



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/400  
S/1996/779  
24 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Temas 33, 35, 54 y 85  
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO  
CUESTIÓN DE PALESTINA  
APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO  
DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES  
QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES  
ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 24 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General  
por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones de señalar inmediatamente a su atención lo siguiente.

Israel, la Potencia ocupante, ha vuelto a cometer otra peligrosa violación de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En la noche del lunes 23 de septiembre de 1996, las autoridades ocupantes israelíes, protegidas por unidades del ejército, abrieron la entrada de un túnel en las proximidades de Al-Haram Al-Sharif, en la zona ocupada de Jerusalén oriental. El túnel se extiende a lo largo de unos 450 metros, paralelamente al muro occidental de la mezquita de Al-Aqsa, desde el ángulo sudoccidental del muro hasta Bab Al-Gawanimeh, en el ángulo noroccidental, y continúa hacia el este y el norte en dirección a la mezquita de Al-Aqsa. El terreno donde se abrió el túnel está ubicado al pie de las escaleras que conducen a la escuela de Al-Rawda, propiedad de los habices islámicos, al norte de la mezquita de Al-Aqsa.

En estas condiciones, la apertura de esta entrada y cualesquiera usos del túnel ponen en peligro la seguridad y la integridad de la mezquita de Al-Aqsa, así como los cimientos de las estructuras islámicas construidas sobre el túnel.

El Consejo de Seguridad ha afirmado en reiteradas ocasiones la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y ha exhortado a Israel a que acate las disposiciones del Convenio. En varias de sus resoluciones, el Consejo declaró que todas las medidas y actos de Israel tendientes a alterar el estatuto de Jerusalén eran inválidos y exhortó a Israel a que revocara todas esas medidas y desistiera de emprender nuevas acciones con objeto de alterar el estatuto de Jerusalén. La actividad israelí mencionada constituye, obviamente, otra medida destinada a implantar el judaísmo en la ciudad y crea nuevos factores que afectan el estatuto de la Ciudad Santa.

A este respecto, y dado el carácter religioso y espiritual sobremanera importante de esta cuestión, exhortamos al Consejo de Seguridad a que adopte las medidas necesarias para abordar esta cuestión y lograr que Israel retroceda en sus acciones.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 33, 35, 54 y 85 del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nasser AL-KIDWA  
Observador Permanente de Palestina  
ante las Naciones Unidas

-----